

TOMÁS Y VALIENTE Y LA HISTORIA DEL DERECHO
(EN EL VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE SU ASESINATO)

Bartolomé Clavero

Hace en estos días nada más que veinte años que Francisco Tomás y Valiente fue asesinado. Hace en estos días nada menos que veinte años que Francisco Tomás y Valiente fue asesinado. Cuando digo que nada más pienso en su obra personal, pues se mantiene vigorosa. Cuando digo que nada menos pienso en su mundo profesional, pues viene desvaneciéndose. Su profesión fue la historia del derecho y de ella me invitáis a parlamentar. Gracias, amigas y amigos salmantinos, muchas gracias, Paz, por compartir la palabra en esta tribuna de memoria del maestro con quienes, sin ser discípulos suyos, también nos consideramos con orgullo de su familia académica*.

Cuando hablamos de historia del derecho como referencia para una ubicación personal pensamos en una especialidad académica, no en toda la investigación existente sobre historia jurídica, donde concurren especialistas tanto de la historiografía como del derecho y afines, inclusive no profesionales de la academia. Y cuando hablamos de historia del derecho pensamos también en la docencia de la especialidad habilitada y desempeñada por lo habitual en facultades de derecho. Pensamos en un cuerpo profesional que trabaja a un tiempo en investigación de historia y en formación de juristas, una confluencia funcional por la que solemos cobrar nuestros haberes del presupuesto público, eso es, de la ciudadanía. Tal es el escenario, ciudadano además y a la par que profesional, donde me propongo situar y evaluar la obra de Tomás y Valiente.

Esa forma de identificar la historia del derecho pudiera tal vez valer tanto para ahora como para los tiempos de la vida profesional de Tomás y Valiente, pero conviene advertir enseguida que se concreta de manera muy distinta ayer y hoy. La actual historia del derecho no es la de tiempos de Valiente, cuánto menos la de hace un siglo. Añado esto porque la imagen que suele ofrecerse es la contraria, la de una continuidad

* Paz Alonso (dir.), *Francisco Tomás y Valiente, historiador del derecho (1932-1996). Memoria y legado de un maestro*, Universidad de Salamanca, Facultad de Derecho, 11-12 de febrero de 2016, cuyas actas se publicarán a no tardar. Con antelación y a lo largo del encuentro, he recibido ayuda de comentarios y sugerencias, pero la exclusiva responsabilidad de cuanto expongo es mía. Habiéndose atendido mi exposición oral al texto, consigno al final *bibliografía*, sobre todo aquella que confiere crédito a mis datos y soporte a mis argumentos. El registro incluye publicaciones cuyas suposiciones o conclusiones no comparto, en particular aquellas que confronto de forma explícita. Añado dos *notas, de historiografía y de localización*, para enfocar más y perfilar mejor respaldos y reservas, posiciones y confrontaciones.

sustancial de la historia del derecho como campo de especialidad a lo largo del siglo pasado y hasta el presente. Una ilustración se tiene en la página web del órgano que se pretende cauce de expresión e interlocución de la especialidad, el Anuario de Historia del Derecho Español (en adelante, AHDE), revista veterana pues fue fundada en 1924 por el Centro de Estudios Históricos de la Junta para Ampliación de Estudios.

En dicha página web, alojada en el sitio de la Universidad Rey Juan Carlos, figura una breve historia que se articula mediante la secuencia de unos pocos nombres a lo largo de todo un siglo: Eduardo de Hinojosa, Claudio Sánchez-Albornoz, Alfonso García-Gallo y José Antonio Escudero, con presencia más discreta de otros, entre los que se encuentra Francisco Tomás y Valiente. El primero, Hinojosa, había fallecido en 1919 sin haber formado discípulos. Hay un trasfondo sobrentendido en esta dinastía académica que ha sido expresado con inusitada franqueza por el cronista más constante de las bienandanzas y fortunas, o malandanzas e infortunios, de la historia del derecho. Es también cronista errático, pero en la ocasión que enseguida refiero creo que se hizo portavoz fiable del sentir bastante común entre quienes se representan la historia del derecho como un continuo ya secular en forma de progresión que arranca con la herencia vetusta de Hinojosa y culmina, hoy por hoy, con el legado fresco de Escudero.

La ocasión para expresarse tal visión la ofrecieron unas jornadas de historia del derecho organizadas por el AHDE y celebradas en Segovia el verano de 2001. Suscribí la crónica de este encuentro Manuel Peláez (en adelante, nuestro cronista). Así se manifestaba: “Pocos recordaron la figura de Francisco Tomás y Valiente, a quien el AHDE dedicó un homenaje en dos volúmenes en 1997 (con fotografía en color y lujosa encuadernación), cuyo paso por la publicación estuvo sembrado de conflictos, enfrentamientos doctrinales, cese del anterior equipo de dirección al completo, hostilidad contra Álvaro D’Ors y los romanistas (...) y orientación historicista modernista y contemporánea, bien poco jurídica y de escasa proyección en el mundo de los historiadores del Derecho franceses, alemanes y holandeses, pese a su intento de apertura a Europa conseguido más por la vía de los cultivadores de la historia en las Facultades de Filosofía y Letras”. Y así proseguía: “Gracias a Dios, la presencia de J. A. Escudero (...) vino a ser para los juristas como la llegada de la diosa Feronia (...) para los esclavos que alcanzaban la libertad. El AHDE está recuperando y acrecentando su posición en el mundo jurídico (...). Con agilidad y rapidez, pero sin atropellar a nadie (...), asistimos a un nuevo florecer de la Historia del Derecho y de las Instituciones en el

Estado español”. Fin de la cita de nuestro cronista. Consta que fue el propio Álvaro D’Ors quien avivó el rencor contra Tomás y Valiente en sus medios de influencia, los del Opus Dei. “Dios le haya perdonado”, es el responso que le dedicó. Luego veremos.

No nos llamemos a engaño. Si hay unas ideas hoy arraigadas en el seno de la especialidad académica de la historia del derecho sobre la significación de Tomás y Valiente es la que se expresa descarnadamente en esa crónica. No digo que sea la visión imperante en la especialidad entera, pues ni siquiera lo resulta para la totalidad de la nutrida y variopinta descendencia académica de Escudero, ese olímpico libertador de la historia jurídica frente al entreguismo historiográfico y otras malandanzas de Tomás y Valiente, pero tal es la imagen, tal es el relato. Después del periodo de los homenajes tras su asesinato, ya habían transcurrido años suficientes como para que quienes no le apreciaron en vida se decidieran a sincerarse. Es el caso también de un colega de su misma generación, José Manuel Pérez-Prendes, quien, años después, insinuaría que Tomás y Valiente había puesto su obra al servicio de la dictadura franquista para lograr el favor de García-Gallo y acceder a la cátedra. No anticipemos. Vayamos por partes.

Primero, ubiquemos, algo esencial para percibir y comprender la posición que vendría a ocupar Tomás y Valiente en el seno de la historia del derecho. En concreto, hemos de tomar en cuenta la dictadura franquista para entender sus trabajos y sus días. Cuando, entre las décadas de los cincuenta y los sesenta del siglo pasado, Valiente procedía a su profesionalización, la historia del derecho entonces realmente existente no provenía de los tiempos de Hinojosa y del Centro de Estudios Históricos, la entidad editora del AHDE que vino a perecer por obra de aquella dictadura, guerra mediante. De la destrucción golpista de instituciones culturales con apropiación de sus activos venía realmente aquella historia del derecho. Consideremos por tanto este vuelco radical.

Antes de la guerra, en tiempos de república, se había alcanzado una mejora apreciable del sistema de acceso a las cátedras universitarias. A un régimen de reclutamiento por cooptación mediante oposiciones públicas se le añadió en 1931 el detalle de que los juicios y los votos de los miembros del tribunal debían motivarse por escrito en actas. Para la historia del derecho hubo un ejemplo elocuente de esta mejora. Se trata de la oposición a las cátedras de las Universidades de Barcelona, Santiago de Compostela y La Laguna en 1933. El tribunal estaba formado por Sánchez-Albornoz, Galo Sánchez, José María Ots Capdequí, José María Ramos Loscertales y Ramón Prieto Bances. Los opositores fueron Juan Beneyto, Luís García de Valdeavellano y Ferran

Valls i Taberner. Con los juicios debidamente motivados, las actas ponen de relieve la ignorancia plagaria de Beneyto, la débil preparación de Valls y la consistencia de Valdeavellano, quien consigue la cátedra de Barcelona dejándose vacantes las otras dos. El nivel es verdad que no se mantuvo. En unas oposiciones de 1935 a cátedra de Murcia, un único opositor, García-Gallo, contó con el favor unánime del tribunal formado por Sánchez-Albornoz, Galo Sánchez, Ramos Loscertales, Manuel Torres López y José López Ortiz. Entre enjuiciamientos serviciales y méritos escasos, este quinteto invistió a García-Gallo con la cátedra a la tierna edad de veinticuatro años.

Conviene comparar el estilo de oposiciones que se implanta con la dictadura. Se mantienen las formas de oposición pública y juicios motivados, pero la práctica cambia contundentemente. Miremos indicios. Recordemos nombres de quienes ahora acceden a cátedras de historia del derecho: en 1940, Beneyto y Juan Manzano; en 1941, José Maldonado; en 1942, José Orlandis; en 1944, Josep Maria Font Rius e Ignacio de la Concha; en 1945, Ángel López-Amo; en 1946, Antonio Muro; en 1949, Rafael Gibert e Ismael Sánchez Bella... Álvaro D'Ors accedió a cátedra de derecho romano en 1943. De historia del derecho se llega a una decena de ingresos para un cuerpo que no superó en la década las quince cátedras. El escalafón se modificó drásticamente. Al momento del acceso, el conjunto presentaba un perfil más político o religioso que universitario o científico. Todos tuvieron que acreditar ante todo lo primero, una “firme adhesión a los principios del Nuevo Estado”, según lo expresara la Ley de Ordenación de la Universidad en 1943. Algún tribunal de historia del derecho abundó: “los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado” los opositores serían méritos preferentes.

El golpe de universidad iba en serio. Consignemos un dato bien sintomático: de todos aquellos nuevos catedráticos de la década de los cuarenta, sólo uno había hecho oposiciones antes de la guerra, Beneyto precisamente, aquel ignorante plagario y el primero en acceder ahora a cátedra. Era en la historia del derecho el faccioso militante a ultranza, más incluso que Torres López, catedrático prebélico. Los colegas afrontaron expedientes de depuración de grado o por fuerza. Valdeavellano y García-Gallo figuraron entre los primeros, los bien dispuestos. Hubo quienes quedaron durante un tiempo en suspenso y sin haberes. Sánchez-Albornoz y Ots Capdequí hubieron de exiliarse hacia América. El segundo acabaría regresando para conseguir una pensión sometándose a la depuración de la que sólo se eximió a los facciosos de primera hora. Doy datos. No emito juicios que serían además injustos para quienes fueron víctimas.

La purga se aplicó sin miramientos a fin de convertir en milicia al profesorado. La adhesión política era más que protocolaria. Ilustremos con una oposición, la de la cátedra de Murcia en 1942, que se concede a José Orlandis, miembro notorio del Opus Dei que luego se ordenaría sacerdote. El tribunal estaba formado por López Ortiz, García-Gallo, Manzano, Maldonado y Justo Pérez de Urbel, otro clérigo que sería más tarde abad del Valle de los Caídos, el monstruoso mausoleo franquista. López Ortiz, que también era clérigo, llegaría a Vicario General Castrense. Estos jueces hicieron público que valorarían la capacidad para contribuir a “la fijación de los valores espirituales de la Nueva España”. No era para menos a la vista de los méritos del candidato. Su programa contenía un tema sobre “La guerra de liberación y sus causas. El Estado Nuevo. Su naturaleza y caracteres”, lo que entonces era usual con este género de lenguaje. Orlandis lo explicaba: “El año 1936 marca el inicio de una nueva era. Después de dos siglos lo español vuelve a encontrar su alma. Y la paz interior de España coincide con el principio de la mayor de las guerras que hace adivinar una subversión absoluta de todo aquello que el Mundo moderno se había acostumbrado a considerar como fundamental”.

“Mundo moderno” era, en términos jurídicos, todo lo que el constitucionalismo entrañaba, todo cuanto la república había representado a tal efecto constitucional. Destruirlo era empeño de los miembros de un tribunal tanto como de la dictadura. Por eso llegaron al asalto y por eso fueron al copo en la historia del derecho. La expresión más articulada de la subversión anticonstitucional predicada por Orlandis se encuentra en la manualística de García-Gallo con su ocurrencia contrafactual de que el tiempo de la monarquía imperial, de aquel imperialismo, fue de plenitud de un “Derecho nacional” mientras que el siglo XIX y primeras décadas del XX, este tiempo constitucional, sería un periodo de “Desnacionalización” no menos plena. La dictadura vendría a remediarlo.

Otro indicio de la discontinuidad lo ofrece el AHDE. Basta con comparar las páginas de los números prebélicos y posbélicos para advertir que no estamos ante una misma revista. El rótulo fue una de las piezas, menor desde luego, del botín de guerra. Para simularse continuidad, se colocó en la dirección a Galo Sánchez, a quien flanqueaba una verdadera guardia pretoriana formada por Torres López, López Ortiz y Orlandis, pero Galo tan sólo prestó su nombre, haciendo mutis discretamente. El AHDE acabó de hecho en manos de García-Gallo, quien, desde sus páginas, fraguó el par de señas de identidad que quiso imponer a la historia del derecho en su integridad con el efecto intencionado de marginaciones y exclusiones. Una de esas señas sería un llamado

“método institucional”; la otra, una presunta “Escuela de Hinojosa”. Ésta, la escuela, figuraba la dinastía académica que servía para entronizarse él mismo, García-Gallo. El método miraba al blindaje de la historia del derecho como presunta ciencia jurídica frente a las ciencias historiográficas. Pretendía que, además de reducirse a fuentes reductivamente normativas, la historia del derecho debiera identificar supuestos de hecho invariables en la historia para estudiar la diversidad de regulaciones aplicadas, tal y como si el pasado pudiera ofrecer un menú de posibilidades de regulación al presente. Así se extrañaba la propia disciplina respecto a la historiografía al tiempo que se perdía la dimensión histórica intrínseca del derecho mismo. De Hinojosa baste decir aquí que no es en nada responsable de la secuela del abuso póstumo de su nombre.

Es desde mediados de los años cuarenta que García-Gallo sienta sus reales. Se hace con cátedra en Madrid y con la Secretaría General del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, entidad pública, dependiente del Ministerio de Justicia, editora del AHDE durante la dictadura. Pasa a manejar el sistema de oposiciones mediante la negociación venal de votos entre compañeros y otras prácticas prevaricadoras como la manipulación de tribunales y las presiones disuasorias frente a pretendientes indeseados. Con todo esto, la adhesión política va tornándose en pleitesía personal, la cual al final se ponía de manifiesto por la adopción de un manual de edición propia que, con mercado estudiantil cautivo y creciente, acabó reportando pingües beneficios a García-Gallo. Se llegó a extremos de culto a la personalidad, de los que hoy hay pálidos reflejos en la red.

Los tiempos en algo, en poco, podían comenzar a cambiar, pero menos para la historia del derecho. Entre 1944 y 1954 ha desaparecido el monopolio madrileño en la concesión del grado de doctorado abriéndose espacio para formación de escuelas académicas en las, por entonces, provincias, pero García-Gallo controlaba formas de meritoriaje posdoctoral para el reparto y franquicia de las cátedras. La sede de los tribunales seguía concentrada en Madrid. Valdeavellano desaconsejaba a sus mejores alumnos dedicarse a la historia del derecho porque el acceso “lo domina el Opus Dei”. Sólo en aquel contexto puede entenderse que un mediocre historiador, inepto filólogo y torpe jurista como fuera García-Gallo reuniese en sus manos tanto poder académico sobre el programa de una especialidad y sobre el acceso a su profesorado superior.

Es el contexto en el que vendría a profesionalizarse Tomás y Valiente. Y ha de reconocerse que se sometió de entrada a sus reglas. Pagó el peaje con la realización de un concienzudo trabajo conforme al sedicente método institucional para merecer la

gracia de García-Gallo. Valiente reconocería más tarde que su trabajo quedó como el mejor ejemplo de la gratuidad de tal ocurrencia de convertir en hilo conductor de la historia del derecho supuestos de hecho inmutables en el tiempo. El suyo fue el de *la sucesión de quien muere sin parientes*, como si pudiese constituir una constante en la historia con indiferencia hacia dimensiones y contextos culturales y sociales del derecho mismo. Que el método institucional sólo era seña de identidad, una de las formas del alarde de pleitesía personal, Valiente lo aprendió en carne propia. Yo eludí el trance. Gracias precisamente a su ayuda, pude hurtarme al protocolo de García-Gallo.

Tomás y Valiente ya había dado muestras de independencia antes de pagar peaje y acceder a cátedra en 1964. La prueba se llama *Los validos de la Monarquía española del siglo XVII*, libro publicado el año anterior. Se trata de una documentada investigación histórica, netamente histórica, que se interrogaba sobre la cobertura más o menos jurídica de aquella práctica de gobiernos de hecho representada por los validos del monarca, práctica típica de un periodo determinado en el tiempo. Se situaba en las antípodas del método institucional. Por ello llevaba en su primera edición el subtítulo de *Estudio institucional* con el adjetivo en sentido menos retorcido desde luego. Es empero la publicación que al cabo de los años, un buen tiempo tras la muerte del autor, dio pie a Pérez-Prendes para insinuar lo de que Valiente se ganó a García-Gallo poniendo su investigación al servicio de la dictadura. Un dictador estaba preparando a un príncipe para que le sucediera como monarca y un investigador de historia del derecho venía a tratar de vicarios al servicio de la monarquía. Según Pérez-Prendes, García-Gallo instruyó a Valiente para que presentase a los validos como precursores de los primeros ministros, operación que habría repetido luego con Escudero en relación a otras figuras.

Sobre Escudero diré luego. Respecta a Valiente, quizás le asista a Prendes un punto de razón, el de que la obra sobre los validos puede que tuviera un trasfondo político, sólo que apuntando más bien en dirección opuesta. Pudo hacerse patente para el propio autor cuando, tras el acceso a la cátedra, emprendió el desarrollo de su obra de investigación ya con plena independencia. Se centra entonces en otras dimensiones jurídicas de aquella monarquía histórica como la venalidad de los oficios, la normalidad de la censura y otras tocantes a derecho penal y procesal, con hincapié en la tortura judicial. ¿Algo en común entre sí y con los validos? Se trata de dimensiones alejadas del constitucionalismo, por no decir que antagónicas, y, al tiempo (brutalidad policial, servilismo judicial y corrupción política mediante) con fuertes resonancias en la

dictadura de aquel presente. Valiente no escribe en clave ni busca el morbo, pues investigaba la historia a conciencia y por sí misma, sólo que se interesaba por cuestiones que a la contra, por contraste, en negativo, pudieran enseñar algo para el propio tiempo.

Es cosa que intentó explicarnos, y explicarse quizás a sí mismo, en unas jornadas en La Rábida durante el verano de 1975, un verano caliente en lo meteorológico y, mucho más, en lo político. Nos convocaron a profesores novatos de las asignaturas menos jurídicas de entre las jurídicas (entonces, derecho natural, derecho romano, derecho político e historia del derecho) para ser adoctrinados por catedráticos, pero entre varios, seniors y juniors, convertimos la reunión en un foro de reflexión y debate sobre el presente y el pasado del derecho y la política. El ambiente acalorado nos espoleaba. Valiente defendió que cabía investigar en serio el pasado respecto a cuestiones que pudieran deparar lecciones para el presente sin detrimento alguno de la ciencia histórica. Además de los ejemplos dichos, con el tema de la tortura como el más álgido, colacionó el de sus estudios sobre la desamortización rindiendo enseñanza al presente, en su caso encendiendo la alarma sobre las políticas de privatización. Ya lo había señalado en su libro *El marco político de la desamortización en España*. En el titulado *La tortura en España* no pudo permitirse ser tan explícito. Un subtítulo, *Estudios históricos*, era de intención ante todo preventiva. Ya no había censura previa, pero sí un régimen de prensa duramente represivo sin garantías judiciales operativas.

Discutimos vivamente en aquel verano de La Rábida. Yo por entonces entendía la historia del derecho como ciencia jurídica para conocer el pasado y no para incidir sobre un presente que cuenta con sus propias ciencias y con sus propias políticas. Se interfería en nuestras discusiones la polémica provocada por la ocurrencia referida de García-Gallo, cuyo método institucional se pretendía la forma de elevar la historia del derecho a ciencia jurídica. Fue un filón de confusiones y equívocos. Consecuente con su experimento de ensayo y error, Valiente vino a caracterizar entonces a la historia del derecho como ciencia histórica neta, sólo que con la mirada puesta de continuo en el conocimiento y la enseñanza del derecho. Luego, tras su periodo como magistrado y presidente del Tribunal Constitucional durante doce largos años, desde 1980 hasta 1992, Valiente cambió de temática, pero no de orientación. En vez de centrarse en aspectos negativos de la historia del derecho de cara al presente, con su forma de aprendizaje a la contra, vino a ocuparse de experiencias positivas en comparación al mismo efecto de ilustración siempre, en último término, sobre problemas actuales de entidad jurídica.

Tras 1992, habiendo regresado a la Universidad, Valiente decidió concentrarse en historia constitucional estricta, la de los dos últimos siglos largos. Quería afrontar en el pasado menos remoto problemas del constitucionalismo con los que se había familiarizado durante sus años de magistratura. Se habría de tratar con esto igualmente de investigación histórica que miraba a aprovechamiento último por el derecho presente. Esto podía tenerlo ahora más a la vista, pero era algo que intuitivamente ya operaba desde su investigación temprana sobre los validos. De ahí parte realmente su currículum profesional. Tomás y Valiente, de joven, fue falangista activo en el Sindicato Español Universitario (digo activo porque la afiliación era obligatoria: la cuota se cobraba con la matrícula), pero esto se agotó en su biografía sin dejar huella en su obra de investigación. Nuestro cronista también ha incidido en la formación falangista de Valiente. Salgo al paso por algo más que por su recuerdo. Lo que Pérez-Prendes le imputa se lo podría aplicar a sí mismo y a quien siempre ha reconocido como su maestro, Torres López. Y esto no es mera anécdota, sino síntoma de un grave síndrome.

Cuando, allá por los años cuarenta, la dictadura, ante la eventualidad de la derrota de los fascismos europeos no ibéricos y para coordinación de sus apoyos internos (militares, eclesiásticos, corporativos, ideológicos...), se plantea dotarse de una especie de parlamento sin carácter en sí representativo ni poderes propios, Torres aporta uno de sus muchos granitos de arena. Publica en prensa falangista un articulito arguyendo que las Cortes históricas ni tenían aquel carácter ni contaban con poder propio frente al monarca. Con una historia del derecho tan al servicio de la dictadura, se entendía que lo procedente era aquella especie de órgano parlamentario y no, por supuesto, la constitucional. Al cabo de los años, el discípulo Prendes lo que atribuyó al maestro Torres, por ese y otros breves escritos, es el mérito de descubrir la verdadera naturaleza de las Cortes históricas de Castilla. Esto sí que encubre dictadura.

He ahí el síntoma del grave síndrome, de una seria adversidad no sólo para la historia de la historia del derecho. El interés concurrente de maestros y discípulos por edulcorar el propio tracto conduce al cultivo de una narrativa complaciente que enquistas los problemas sin detectarlos ni poder así tratarlos. En la filosofía del derecho, en el derecho administrativo, el penal, el procesal, el ayer político y hoy constitucional o en otras especialidades jurídicas, con el trasiego además habitual de personal entre docencia y política, el efecto puede resultar tanto o más marcado. He ahí un serio impedimento tanto para la historiografía como para el derecho en España. Existen

conexiones bien profundas entre dictadura y academia, conexiones que afectan a la constitución de las especialidades mismas y no sólo a la moralidad de sus individuos; conexiones sin cuya dilucidación mal podremos ubicar y entender a cabalidad casos como el de Tomás y Valiente. Aquí sólo puedo ofrecer lo poco que atisbo al propósito.

En la historia del derecho, Tomás y Valiente también se significó desde que accedió a la cátedra por adoptar un comportamiento en lo que respecta a la formación y promoción del profesorado en las antípodas virtuales de los métodos garcíagallistas. No sólo es que operase con independencia, igual que con la investigación, sino que lo hacía además con moralidad, quiero decir que valorando méritos ajenos sin mirar a provecho propio, algo que no tendría por qué remarcarse si el medio universitario no fuera entonces tan corrupto ni estuviera tan cargado. Respecto a compañeros de historia que le eran cercanos, por competencia profesional y por actitudes distantes del franquismo, constan cosas que eran acostumbradas y a las que Tomás y Valiente, bien curado de garcíagallismo, no se prestaba. Vuelvo a consignar datos, no a permitirme juicios.

Pongamos un par de ejemplos. No nos alejamos de Tomás y Valiente. Se trata de los catedráticos de historia a los que más apreció y con quienes colaboró, Miguel Artola y José María Jover. Año 1975, Artola otorga el tercer voto decisivo para hacer catedrático de contemporánea a un franquista militante dedicado a la manipulación de la historia en ministerio de propaganda bajo el mando directo del peor Manuel Fraga. Su nombre, Ricardo de la Cierva. Año 1976, en una historia colectiva dirigida por Jover un capítulo sensible, el de la política internacional franquista entre 1936 y 1945, es de autor cuya carrera se había iniciado como agente de propaganda diplomática del franquismo y acababa de culminar presidiendo, como abad del Valle de los Caídos, las exequias del dictador. Su nombre, Luís María de Lojendio. Y me refiero sólo a casos del franquismo terminal. En fin, moralmente, Tomás y Valiente no pertenecía a aquel mundo, el suyo.

En el año 2009, el Senado organizó, bajo la dirección de Antonio López Pina, catedrático de derecho constitucional, unas jornadas de homenaje a *la generación de 1956* que habría presuntamente lanzado una oposición antifranquista en el interior, con el exilio invisibilizado. Cuando los materiales se publicaron, Tomás y Valiente aparece emparejado con Rodolfo Martín Villa en un apartado de “constitucionalización de la democracia” a partir del franquismo. No hace falta que les recuerde quien es Martín Villa, alguien que se montó en coche oficial cuando joven, como Jefe Nacional del Sindicato Español Universitario, y que no se ha apeado, con tantas responsabilidades

entre políticas y penales de por medio. Era a la sazón presidente de la Fundación Endesa, misma que patrocinó las jornadas y sufragó el libro, lo cual explica desde luego el extraño emparejamiento con Valiente. Martín Villa y López Pina no son los únicos ni los últimos en tomar nombres en vano; ni los primeros ni los postreros en utilizar ese artificioso crisol de las generaciones para encubrir la impunidad de los inicuos con el sudario de los justos. He aquí el caldo de contagio del síndrome de tantas historias falseadas y tradiciones corrompidas. Las que corren entre García-Gallo y sus epígonos o entre Torres López y Pérez-Prendes constituyen al fin y al cabo pobres muestras.

Regresamos a la historia del derecho. Tomás y Valiente tuvo la oportunidad de compartir y desplegar su actitud ética en un círculo de la especialidad más ancho que el de los discípulos que iba formando y los colegas que se le podían ir arrimando. Fue un momento clave al que ya ha habido referencia, pues nuestro cronista lo ha registrado con aquella historia de que expulsó del AHDE a García-Gallo junto a *tutti quanti*, romanistas y canonistas, y de que desnaturalizó la revista. Ciertamente es que, en 1983, el Ministerio de Justicia la había puesto literalmente en manos de Tomás y Valiente. Peligraba su existencia. Alguien que se ha movido entre historia del derecho y derecho eclesiástico, universidad y política, Alberto de la Hera, presume de haber salvado tras el franquismo las revistas del Ministerio de Justicia, pero el AHDE quedó tal cual. Importante sí fue la intervención de Valiente. Merece reseñarse cómo se la planteó.

Constituyó un consejo de redacción plural (junto a él, Jesús Lalinde, José Martínez Gijón, Escudero, Benjamín González Alonso, Aquilino Iglesias y quien les habla). Nos propuso y aceptamos el nombramiento de García-Gallo como director, lo que nunca había sido con anterioridad formalmente. Prescindió por supuesto de Álvaro D'Ors, buen latinista pero nulo como historiador, quien había venido siendo director de hecho de un cupo de páginas anuales. El consejo se estableció para que operásemos de forma colegiada. Celebramos incluso alguna reunión presididos por García-Gallo, quien fue el que se mostró incapaz de funcionar con consejo. Resignó, a lo que siguió la dimisión de Martínez Gijón. Tomás y Valiente acabó por pasar a ocupar la presidencia para ejercerla colegiadamente con consejo ampliado. Sus propuestas no siempre prosperaban. Nos involucramos a fondo. Todos actuábamos con independencia. No se formaron facciones. Era un nuevo estilo de participación e interlocución que podría haberse extendido a la promoción del profesorado sin excluirse la provisión de las cátedras. Habiendo vivido aquella corta primavera de la historia del derecho y

conociéndole, puedo asegurar que Valiente creía firme y sinceramente en la transición política y que intentó aplicar el modelo a la historia del derecho. Se esforzó a fondo y en vano por convencer, incorporar, redimir y rehabilitar al dictador casero, García-Gallo.

Había sin embargo otro problema que tiene también un nombre, el de Escudero, José Antonio. Con lo que se ha traslucido por nuestro cronista no habrá que explayarse. Resulta que aquella dictadura, la de García-Gallo, también tenía como sucesor a un príncipe y que éste intentó mantener, *aggiornati*, los métodos de sus dos maestros. Digo dos porque el magisterio de García-Gallo lo sumó al de Sánchez Bella, Ismael, otro miembro notorio del Opus Dei devoto de ambas dictaduras, la política y la académica. Los métodos eran y son prácticamente unos mismos, los ya referidos. Las formas algo han debido variar desde que no se cuenta con el paraguas del franquismo. De sucesión en “comportamientos mafiosos” no he de decir yo pues ya lo ha hecho Pérez-Prendes.

Entre las continuidades, también la hay sustantiva. Escudero, historiador notable y jurista inédito, cultiva una historia institucional insensible, igual que el método homónimo, de cara a las variables históricas del derecho como cultura y como ordenamiento. Escudero estudia instituciones del pasado tal y como si su escenario fuera intemporal, tal y como si sus presupuestos fuesen invariables. La obra de Tomás y Valiente representa en comparación una alternativa científica. Ya hemos visto de qué forma viene a registrarse por nuestro cronista. Caracteriza su posición como “orientación historicista modernista y contemporánea, bien poco jurídica y de escasa proyección en el mundo de los historiadores del Derecho” europeos. Una posición que, por una parte, hace de nuevo viva a la historia del derecho como tal en el campo de la historiografía, de nuevo como no ocurría desde tiempos del Centro de Estudios Históricos, y que, por otra, muestra el valor de la investigación netamente histórica para el derecho presente, por algo más además que por modernista y contemporaneísta, tal posición digo, la de Tomás y Valiente, viene a repudiarse por boca de nuestro cronista en nombre de una juridificación de la disciplina que remeda el blindaje garcíagallista. Así sigue sublimándose la incapacidad para conectar con la mejor historia y el mejor derecho. Así se reproduce la ceguera más completa para con la verdadera anormalidad en la que se ha sumido a la historia del derecho en España por legado de García-Gallo.

Los términos de comparación europeos evocados por nuestro cronista resultan arbitrarios. Compararse apenas cabe. Esto pudo experimentarlo el mismo Tomás y Valiente cuando, allá por 1989, organizamos unas jornadas sobre la historia del derecho

español en la Universidad de Florencia y Paolo Grossi le sugirió que se ocupase de *Escuelas e historiografía en la historia del derecho español*. Valiente se las vio y se las deseó. El término de referencia para Grossi era por supuesto el de la historia del derecho italiana, en la que convive una pluralidad de escuelas con sus propios rasgos distintivos en investigación y docencia. Nunca ha sufrido la historia del derecho en Italia ni el centralismo de tipo madrileño ni la dictadura de estilo garcíaagallista, esto que había impedido en España la formación de escuelas en plural con dinámica propia y competencia interactiva saludable. En aquella ponencia Tomás y Valiente afrontó un reto imposible. Invito a revisarla como momento de reflexión entre lo que era su pasado y lo que ha sido su futuro, quiero decir que también a la luz de la deriva posterior. Añadamos que, a fuer de honesta, la ponencia le deparó disgustos. Y eso que ahí también cabe apreciarse que su visión de la especialidad era más amable que la mía.

En fin y en suma, Tomás y Valiente encarnó una posibilidad de regeneración de la historia del derecho que resultó frustrada. Cuando la atajó su asesinato, no había visos de que progresara. De hecho, Valiente, si no cejó, aflojó en el empeño. A principios de 1996, decidió abandonar la Universidad para incorporarse al Consejo de Estado como miembro vitalicio, con dedicación exclusiva. Pensaba que podía ser más útil en esta alta instancia consultiva del gobierno. Confiaba en que podría seguir contribuyendo con la experiencia adquirida como magistrado y presidente del Tribunal Constitucional. Le embargaba una honda preocupación por la consolidación del Estado constitucional en España frente al embate del terrorismo etarra que ya había resuelto asesinarle. Ignoro cómo se planteaba el abandono definitivo de la Universidad. La historia del derecho era su profesión, pero no su vida. No sé si se proponía entregar el testigo o seguir conectado como había hecho durante su magistratura sabidamente temporal del Tribunal Constitucional. La misma mañana del 14 de febrero en la que le asesinaron, sobre una hora antes, me telefoneó emplazándome para una entrevista obviamente sobre la historia del derecho, no sobre el Consejo de Estado. Esa conversación nunca tuvo lugar.

¿De qué íbamos a hablar, si hubiésemos hablado, a esas alturas? En cuanto que especialidad, la historia del derecho había dejado de ser lo que fue. Nunca hubo una comunidad de docencia e investigación procedente de los tiempos de Eduardo de Hinojosa y del Centro de Estudios Históricos, pero había existido un cuerpo académico que se reproducía por cooptación. Su núcleo estuvo constituido por un grupo que, a mediados de los sesenta, apenas si superaba aún la docena de catedráticos, sea dicho en

masculino pues así era. Llegaron a concebirse a sí mismos como custodios exclusivos, bajo su responsabilidad excluyente, de una ciencia universitaria. Cuando Tomás y Valiente accedió a la cátedra todo ello todavía era así y de forma además muy pronunciada. Por fortuna no lo es más. Él mismo contribuyó a que dejara de serlo exponiendo la historia del derecho a los aires tanto de la historia como del derecho.

Hoy, con los cambios traídos por la multiplicación de universidades y por la acreditación del profesorado sin el régimen de cooptación mediante oposiciones, relajándose bastante con todo esto el corporativismo, la historia del derecho ya no es una especialidad con señas de identidad forzadas ni blindaje posible. Ya puede ser capaz de comunicarse sin complejos ni exclusiones con todo lo que le atañe, provenga de donde fuere, de medios historiográficos, jurídicos u otros. Ya no hay un núcleo de catedráticos que pueda entenderse responsable de un gremio académico. Ya podemos ejercer la profesión sin tener que bregar con la ansiedad de andar justificándola por algo más que por nuestro rendimiento verificable. El AHDE ya es, irremisiblemente, una revista más entre tantas, incluso de especialidad. Bienvenida sea siempre la diversidad.

En este nuevo mundo universitario ¿qué nos queda de la obra de Tomás y Valiente? Precisamente esto, su obra; bien a mano, sus *Obras Completas*, tan completas gracias al desvelo de Marta Lorente y Fernando Martínez. Y nos quedan éstos, sus discípulos de dos generaciones, tantos otros y otras que prestáis testimonio vivo. Nos queda su ejemplo de responsabilidad profesional y moralidad cívica. Gracias. He dicho.

Bibliografía:

AAVV, *El Primer Año de Derecho. Actas de las Jornadas de profesores de primer año de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Rábida*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1978 (sin los debates).

AAVV, *Controlar, seleccionar y reprimir. La depuración del profesorado de Instituto en España durante el franquismo*, Madrid, Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, 2005.

AAVV, *Maestros de ciudadanía: Manuel Broseta, Ernest Lluch, Francisco Tomás y Valiente*, Valencia, Universitat (UV), 2014; *Mestres de ciutadania. Entrevistes sobre Francisco Tomás y Valiente*, online, UV, 2014.

Álvaro Dueñas, Manuel, “Por ministerio de la ley y voluntad del Caudillo”. *La jurisdicción especial de responsabilidades políticas, 1939-1945*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC), 2006; “Por derecho de fundación”. *La legitimación de la represión franquista*, en Mirta Núñez (ed.), *La gran represión*, Madrid, Flor del Viento (FV), 2009, pp. 53-132; *Delitos políticos, pecados democráticos*, en Julio Aróstegui (ed.), *Franco. La represión como sistema*, Barcelona, FV, 2012, pp. 60-106; *La incautación de bienes en el origen y legitimación del Estado franquista*, en Salustiano de Dios, Javier Infante, Ricardo Robledo y Eugenia Torrijano (eds.), *Historia de la propiedad. La expropiación*, Salamanca, Universidad (US), 2012, pp. 413-442.

Baldó, Marc, *Centralització i descentralització del grau de doctor, 1845-1954*, 51-52, 2001-2002, pp. 433-453; *Aterrados, desterrados y enterrados: la represión franquista del profesorado universitario*, en

Saitabi. Revista de la Facultat de Geografia i Història (SRFH), 59, 2009, pp. 191-210; *La represión en la Universidad: depurados, exiliados y ejecutados*, en Pablo Rodríguez Cortes, María Isabel Sicluna y Francisco Javier Casado (eds.), *La represión franquista en Levante*, Madrid, Eneida, 2009, pp. 51-80; *Represión franquista del profesorado Universitario*, en *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija (CIAN)*, 14, 2011, pp. 31-51; *Universidad española y oposición al franquismo: la regeneración universitaria, 1956-1975*, en Margarita Torremocha (ed.), *El Estudio General de Palencia. Historia de los ocho siglos de la Universidad española*, Valladolid, Universidad, 2013, pp. 211-230.

Barona, Josep Lluís (ed.), *El exilio científico republicano*, Valencia, UV, 2010.

Berdah, Jean François, *La Junta para Ampliación de Estudios: une institution tournée vers l'Europe et la modernité, 1907-1939*, en Patrick Ferté y Caroline Barrera (eds.), *Étudiants de l'exil. Migrations internationales et universités refuges, XVIe-XXe siècles*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 2009, pp. 225-239.

Blasco, Yolanda, *Primeras oposiciones a cátedra de derecho administrativo en la postguerra*, en *Derecho, Historia y Universidades. Estudios dedicados a Mariano Peset*, Valencia, UV, 2007, vol. 1, pp. 243-252; *Soporte jurídico de las depuraciones*, en Josefina Cuesta (ed.), *La depuración de funcionarios bajo la dictadura franquista, 1936-1975*, Madrid, Fundación Largo Caballero, 2009, pp. 28-51; y M^a Fernanda Mancebo, *Oposiciones y concursos a cátedra de historia en la Universidad de Franco, 1939-1950*, prólogo de Mariano Peset, Valencia, UV, 2010; y Tomás Saorín, *Las universidades de Mariano Ruiz-Funes. La lucha desde el exilio por la Universidad perdida*, Murcia, Universidad, 2014.

Box, Zira, *España, año cero. La construcción simbólica del franquismo*, Madrid, Alianza Editorial (AE), 2010.

Carande, Ramón, *Galerías de raros atribuidos a Regino Escaro de Nogal*, Madrid, AE, 1981.

Carrera, Juan José, y Miguel Ángel Ruiz Carnicer (eds.), *La universidad española bajo el régimen de Franco, 1939-1975*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico (IFC), 1991.

Carrillo, Marc, *La violència de la legalitat repressiva franquista*, Barcelona, Fundació Carles Pi i Sunyer, 2009.

Carrillo-Linares, Alberto, *Universidades y transiciones políticas: el caso español de los años 60-70*, en *Espacio, Tiempo y Educación*, 2-2, 2015, *Universidades y transiciones a la democracia en la Europa mediterránea e Iberoamérica 1970-1980*, pp. 49-75.

Claret, Jaume, *El atroz desmoche. La destrucción de la Universidad española por el franquismo, 1936-1945*, prólogo de Josep Fontana, Barcelona, Crítica (ECr), 2006; *La destrucción del capital humano, El caso de la universidad española*, en Enrique Fuentes y Francisco Comín (eds.), *Economía y economistas en la guerra civil*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2008, vol. 2, pp. 411-434; *Cuando las cátedras eran trincheras. La depuración política e ideológica de la Universidad española durante el primer franquismo (2008)*, en J. Aróstegui y Sergio Gálvez (eds.), *Generaciones y memoria de la represión franquista. Un balance de los movimientos por la memoria*, Valencia, UV, 2010, pp. 237-258.

Clavero, Bartolomé, *Tomás y Valiente. Una biografía intelectual*, Milán, Giuffrè Editore (GE), 1996; *Tomás y Valiente, jurista en tiempos de tribulación y transición*, en S. de Dios, J. Infante y E. Torijano (eds.), *El derecho y los juristas en Salamanca, siglos XVI-XX. En memoria de Francisco Tomás y Valiente*, Salamanca, US, 2004, pp. 15-39; *Ignorancia académica por España (1944) y privación indígena por América (1831)*, en *Derecho, Historia y Universidades*, cit., vol. I, pp. 413-423; *Tomás y Valiente, constructor jurisdiccional del Estado constitucional*, en AAVV, *Maestros de ciudadanía*, cit., pp. 117-129; *España 1978. La amnesia constituyente*, Madrid, Marcial Pons (MP), 2014.

De Pablo, Carlos, *La depuración de la educación española durante el franquismo, 1936-1975. Institucionalización de una represión*, en *Foro de Educación*, 9, 2007, pp. 203-228.

Diccionario Akal de historiadores españoles contemporáneos, 1840-1980, Ignacio Peiró y Gonzalo Pasamar, Madrid, Akal, 2002.

Diccionario crítico de juristas Españoles, Portugueses y Latinoamericanos (Hispanicos, Brasileños, Quebequenses y restantes francófonos), ed. Manuel J. Peláez, Málaga, Universidad, 2005-2012.

Diccionario de catedráticos españoles de derecho, 1857-1943, ed. Carlos Petit, online, Universidad Carlos III (UC3), Instituto Figuerola de Historia y Ciencias Sociales, desde 2011.

Fernández-Crehuet, Federico, y António M. Hespanha (eds.), *Franquismus und Salazarismus: Legitimation durch Diktatur?*, Frankfurt am Main, Vittorio Klostermann (VK), 2008; y Daniel J. García

López (eds.), *Derecho, memoria histórica y dictaduras*, Granada, Comares (ECo), 2009; y Sebastián Martín (eds.), *Los juristas y el “régimen”*. *Revistas jurídicas bajo el franquismo*, Granada, ECo, 2014.

Fernández Soria, Juan Manuel, *Consèquencies de la Guerra Civil: la depuració i l'exil interior del magisteri*, en *Educació i Història*, 12, 2008, *La guerra Civil i el trencament de la política educativa republicana*, pp. 13-40; y Carmen Agulló, *La depuración franquista del magisterio primario*, en *Historia de la Educación*, 16, 1997, pp. 315-350; ambos, *Un nuevo aprendizaje pedagógico del Magisterio de postguerra*, en AAVV, *La formació inicial i permanent dels mestres*, Vic, Eumo, 1997, pp. 401-411; ambos, *Depuración de maestras en el franquismo*, en *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 17, 1999, pp. 249-270.

Gallego, Ferran, *El mito de la transición. La crisis del franquismo y los orígenes de la democracia, 1973-1977*, Barcelona, ECr, 2008; *El Evangelio Fascista. La formación de la cultura política del franquismo, 1930-1950*, Barcelona, ECr, 2014.

García-Gallo, Alfonso, *Hinojosa y su obra*, en Eduardo de Hinojosa, *Obras*, Madrid, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1948-1974, vol. I, *Estudios de investigación*, pp. XI-CXXIV; *Historia, Derecho e Historia del Derecho. Consideraciones en torno a la obra de Hinojosa*, en *Anuario de Historia del Derecho Español (AHDE)*, 23, 1953, pp. 5-36.

García Isasi, Prudencia, *El Centro de Estudios Históricos durante la Guerra Civil, 1936-1939*, en *Hispania. Revista Española de Historia (HREH)*, 194, 1996, pp. 1071-1096.

Giménez Martínez, Miguel Ángel, *Las Cortes españolas en el régimen de Franco. Nacimiento, desarrollo y extinción de una Cámara Orgánica*, Madrid, Congreso de los Diputados, 2012; *El Estado franquista. Fundamentos ideológicos, bases legales y sistema institucional*, Madrid, CEPC, 2014.

González Alonso, Benjamin, *Renacimiento y miseria de la historia institucional*, en *Revista de Estudios Políticos*, 33, 1983, pp. 169-185.

González Calleja, Eduardo, y Álvaro Ribagorda (eds.), *La Universidad Central durante la Segunda República. Las ciencias humanas y sociales y la vida universitaria, 1931-1939*, Madrid, UC3, 2013.

González Gómez, Sara, *Historia de la Universidad en España durante el franquismo: análisis bibliográfico*, en *Educació i Història*, 26, 2015, pp. 187-212.

Grossi, Paolo, *Alla ricerca di frammenti di verità (omaggio a Francisco Tomás y Valiente)*, en su *Nobiltà del Diritto. Profili di giuristi*, Milán, GE, 2006, pp. 385-413; (ed.), *L'insegnamento della storia del diritto medievale e moderno. Strumenti, destinatari, prospettive. Atti dell'incontro di studio (...) 6-7 Novembre 1992*, Milán, GE, 1993; con F. Tomás y Valiente y B. Clavero (eds.), *Hispania. Entre derechos propios y derechos nacionales. Atti dell'incontro di studio (...) 25-27 Maggio 1989*, Milán, GE, 1990.

Guereña, Jean-Louis (ed.), *Nuevas miradas historiográficas sobre la educación en la España de los siglos XIX y XX*, Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2010; *Los actores de la vida universitaria en la España de los siglos XIX y XX. Una revisión historiográfica, 1981-2009*, en *Cahiers de Civilization Espagnole Contemporaine*, online, 8, 2012, art. 1; *El estudio del profesorado universitario en la historia contemporánea*, en *Historia y Memoria de la Educación*, 1, 2015, pp. 395-417.

Guilarte, Alfonso, *Preámbulo sobre Galo Sánchez*, en su *Castilla, país sin leyes*, Valladolid, Ámbito (EA), 1989, pp. 9-22.

Hernández Huerta, José Luís, y Laura Sánchez Blanco, *La represión franquista de la enseñanza. Fuentes y bibliografía (1975-2007) para el estudio de la depuración del Magisterio Nacional*, en *Papeles Salmantinos de Educación*, 11, 2008, pp. 231-266.

Herreros, Imanol, *La ciencia de la dictadura. El sistema nacional de I+D durante el franquismo, 1939-1975*, en *Revista de Claseshistoria*, online, ed. Jorge Juan Lozano, art. 357, 2013.

Hespanha, António, *O que Tomás fez por Nós*, en *AHDE*, 67, 1997, *Homenaje a Francisco Tomás y Valiente*, vol. 1, pp. 35-39.

Infante, Javier, *Por el Imperio hacia Dios bajo el mando del Caudillo: profesores de la Facultad de Derecho de Salamanca durante el primer franquismo*, en S. de Dios y E. Torijano (eds.), *Cultura, Política y Práctica del Derecho. Juristas de Salamanca, siglos XV-XX*, Salamanca, US, 2012, pp. 473-567; *Tiempo de estudio, militancia católica y adhesión entusiasta a la sublevación militar: la estancia en Salamanca del Profesor Manuel Torres López, 1926-1940*, en el mismo y E. Torijano (eds.), *De nuevo sobre juristas salmantenses. Estudios en homenaje al profesor Salustiano de Dios*, Salamanca, US,

2015, pp. 199-229; con S. de Dios, y E. Torrijano (eds.), *El derecho y los juristas en Salamanca*, cit.; con los mismos y R. Robledo (eds.), *Historia de la propiedad: la expropiación*, cit.

Juristas Universales, ed. Rafael Domingo, Madrid, MP, 2004.

Lacasta, José Ignacio, *La memoria arrinconada en la Filosofía del Derecho española*, en *Anuario de Filosofía del Derecho*, 27, 2011, pp. 111-136; *Caminos de terciopelo en la filosofía jurídica española*, en *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, 20, 2012, pp. 171-178.

Lanero, Mónica, *Una milicia de la justicia. La política judicial del franquismo, 1936-1945*, Madrid, CEPC, 1996; *De jueces y docentes: reflexiones sobre las lógicas y los tiempos de la depuración administrativa*, en J. Cuesta (ed.), *La depuración de funcionarios bajo la dictadura franquista*, pp. 140-159; *La inacabable posguerra: depuración de funcionarios en los años cincuenta. El caso de jueces y fiscales*, en *Letra Internacional*, 121, 2015, dossier *Desmontando el franquismo*, pp. 83-103.

López Pina, Antonio (ed.), *La Generación del 56*, Madrid, MP, 2010.

López Sánchez, José María, *Heterodoxos españoles. El Centro de Estudios Históricos, 1910-1936*, prólogo de Luís Enrique Otero, Madrid, MP, 2006; *Los refugios de la derrota. El exilio científico e intelectual republicano de 1939*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), 2013; y Luis Enrique Otero, *La lucha por la modernidad. Las ciencias naturales y la Junta para Ampliación de Estudios*, Madrid, CSIC, 2012.

Lorente, Marta, *Historia del Derecho y sentido común: la obra de Francisco Tomás y Valiente y el oficio de historiador*, en *Historia Social*, 38, 2000, pp. 141-159; *'Pensamiento único' e historia del derecho: dificultades y obstáculos de la 'globalización' iushistórica*, en *Initium. Revista Catalana d'Història del Dret*, 5, 2000, pp. 433-471; *Francisco Tomás y Valiente o el oficio de historiador*, en Ernesto Garzón (dir.), *Homenaje a Francisco Tomás y Valiente*, Madrid, Fundación Coloquio Jurídico Europeo, 2002, pp. 37-94; *Anotaciones a una autobiografía*, en Francisco Tomás y Valiente, *Génesis de la Constitución de 1812*, Pamplona, Urgoiti (EU), 2011, pp. V-CXXX; *Después de 'Hispania'. Algunas reflexiones sobre la historiografía del derecho en España*, en Sordi, Bernardo (ed.), *Storia e Diritto. Esperienze a confronto. Atti dell'incontro internazionale (...) 18-19 Ottobre 2012*, Milán, GE, 2013, pp. 81-120; *La presencia de la historia en las "obras" de Francisco Tomás y Valiente*, en AAVV, *Maestros de Ciudadanía*, cit., pp. 131-143.

Marín Gelabert, Miquel Àngel, *El fracaso de la normalización interior de la historiografía española en los años cincuenta*, en Carlos Forcadell y otros, *Usos de la Historia y políticas de la memoria*, Zaragoza, Universidad (UZ), 2004, pp. 247-272; *Los historiadores españoles en el franquismo. La historia local al servicio de la patria*, Zaragoza, IFC, 2005; *La historiografía democrática en España, 1965-1989*, en I. Peiró y Carmen Frías (eds.), *Políticas del pasado y narrativas de la nación. Representaciones de la historia en la España contemporánea*, Zaragoza, UZ, 2015, pp. 279-349.

Martín, Sebastián, *Génesis y estructura del "nuevo" Estado*, en F. Fernández-Crehuet y D.J. García López (eds.), *Derecho, memoria histórica y dictaduras*, cit., pp. 79-135; *Sobre olvidos históricos, semblanzas jurídicas y estrategias políticas*, en *CIAN*, 12, 2009, pp. 217-242; *Funciones del jurista y transformaciones del pensamiento jurídico-político español, 1870-1945*, en *Historia Constitucional*, 11, 2010, pp. 89-125, y 12, 2011, pp. 161-201;; *Dilemas metodológicos y percepción histórico-jurídica de la biografía del jurista moderno*, en Esteban Conde (ed.), *Vidas por el Derecho*, Madrid, UC3, 2012, pp. 11-58; *Los juristas en el origen de la dictadura, 1937-1943*, en él mismo y F. Fernández-Crehuet (eds.), *Los juristas y el "régimen"*, cit., pp. 11-129; recensiones de F. Gallego, *El Evangelio Fascista*, y M.Á. Giménez Martínez, *El Estado franquista*, cits., en *Quaderni Fiorentini (QF)*, 44, 2015, vol. 2, pp. 993-1011 y 1019-1033.

Martínez Neira, Manuel, *El estudio del Derecho. Libros de texto y planes de estudio en la Universidad contemporánea*, Madrid, Instituto Antonio de Nebrija (IAN), 2001; *Hacia la madurez de una disciplina. Las oposiciones a cátedra de historia del derecho español entre 1898 y 1936*, en *CIAN*, 5, 2002, pp. 331-458; *Los catedráticos de la posguerra. Los opositores a cátedra de historia del derecho español en el primer franquismo*, en *CIAN*, 6, 2003, pp. 135-220; *La Facultad de Derecho en los años sesenta. Creación de departamentos y nuevos planes de estudios*, en *CIAN*, 8, 2005, pp. 149-208; *Universidad y enseñanza del derecho*, en F. Fernández-Crehuet y A.M. Hespanha (eds.), *Franquismus und Salazarismus*, cit., pp. 373-404; y José M^a Puyol, *El Doctorado de Derecho, 1930-1956*, Madrid, IAN, 2008.

Medina, Raquel, *'Maneras de entender' o entender la manera. Las primeras Memorias de oposición a cátedras de Historia del Derecho*, en *Cuadernos de Historia del Derecho*, 6, 1999, pp. 19-142.

Merchán, Antonio, *Centro y periferia: el Doctorado en Derecho durante el siglo XX*, en Adela Mora (ed.), *La enseñanza del Derecho en el siglo XX. Homenaje a Mariano Peset*, Madrid, IAN, 2004, pp. 401-441.

Morente, Francisco, *La escuela y el Estado Nuevo. La depuración del Magisterio Nacional, 1936-1943*, Valladolid, EA, 1997; *La depuración franquista del magisterio público: un estado de la cuestión*, en *HREH*, 208, 2001, pp. 661-668; *La historia de los intelectuales durante el franquismo. Un ensayo bibliográfico*, en *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, 50, 2015, *Los intelectuales en España, de la dictadura a la democracia, 1939-1986*, pp. 163-194.

Muñoz, Javier (ed.), dossier *Una historia social de los intelectuales en la España franquista*, en *Historia Social*, 79, 2014, pp. 83-166; (ed.), *Los intelectuales en España, de la dictadura a la democracia*, cit.

Negrín, Olegario, *La depuración del profesorado de los Institutos de Segunda Enseñanza. Relación de los expedientes resueltos por el Ministerio de Educación Nacional, 1937-1943*, en *Historia de la Educación*, 24, 2005, pp. 503-542; *La depuración del profesorado de los Institutos de Segunda Enseñanza durante la guerra civil y el primer franquismo*, J. Cuesta (ed.), *La depuración de funcionarios bajo la dictadura franquista*, pp. 64-81.

Otero, Luís Enrique (ed.), *La destrucción de la ciencia en España. Depuración universitaria en el franquismo*, Madrid, Editorial Complutense, 2006; (ed.), *La Universidad nacionalcatólica. La reacción antimoderna*, Madrid, UC3, 2014; y J.M. López Sánchez, *La lucha por la modernidad*, cit.

Pasamar, Gonzalo, *Historiografía e ideología en la postguerra española. La ruptura de la tradición liberal*, Zaragoza, UZ, 1991; *La profesión de historiador en la España franquista*, en C. Forcadell e I. Peiró (eds.), *Lecturas de la historia. Nueve reflexiones sobre historia de la historiografía*, Zaragoza, IFC, 2002, pp. 151-166; e I. Peiró, *Diccionario Akal de historiadores españoles contemporáneos*, cit.

Peiró, Ignacio, *Historiadores en España. Historia de la Historia y memoria de la profesión*, Zaragoza, UZ, 2013; *Historiadores en el purgatorio. Continuidades y rupturas en los años sesenta*, en *Cercles. Revista d'Història Cultural*, 16, 2013, pp. 53-81; *Catedráticos franquistas, franquistas catedráticos*, vol. 1, *Los pequeños dictadores* (de próxima publicación, MP); y G. Pasamar, *Diccionario Akal de historiadores españoles contemporáneos*, cit.

Peláez, Manuel Juan, *Jornadas sobre la historia del "Anuario de Historia del Derecho Español" (21-22 de julio de 2001)*, en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos (REHJ)*, 23, 2001, pp. 706-708; *Álvaro D'Ors Pérez-Peig (1915-2004)*, en *Revista de Dret Històric Català*, 4, 2004, pp. 195-219; *Las oposiciones a cátedra de Derecho romano de 1943*, en *REHJ*, 30, 2008, pp. 505-537; (ed.), *Diccionario crítico de juristas*, cit.

Pérez-Prendes, José Manuel, *Cortes de Castilla y Cortes de Cádiz*, en *Revista de Estudios Políticos*, 126, 1962, pp. 321-432 (revisado, *Cortes de Castilla*, Barcelona, Ariel, 1974); *Manuel Torres López (1900-1987)*, en *Interpretatio. Revista de Historia del Derecho (= Pareceres III, 1999-2004*, ed. Magdalena Rodríguez Gil), 10, 2004, pp. 201-218; *Los relojeros del Derecho*, en *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, 45, 2012, pp. 21-90.

Peset, Mariano, *Prólogo a Antonio Pérez Martín y Johannes-Michael Scholz, Legislación y Jurisprudencia en la España del Antiguo Régimen*, Valencia, UV, 1978, pp. VII-XX; *Tres historiadores en el exilio: Rafael Altamira, José María Ots Capdequí y Claudio Sánchez-Albornoz*, en Manuel Tuñón de Lara (dir.) y José Luís García Delgado (ed.), *El primer franquismo. España durante la segunda guerra mundial*, Madrid, Siglo XXI (S21), 1989, pp. 211-244; *La Ley de Ordenación Universitaria de 1943*, en J.J. Carrera y M.Á. Ruiz Carnicer (eds.), *La universidad española bajo el régimen de Franco*, cit., pp. 125-158; *Estudio preliminar a José María Ots Capdequí, Obra dispersa*, Valencia, Generalitat de València, 1992, pp. IX-LIII; *Eduardo de Hinojosa, historiador y político*, en Eduardo de Hinojosa, *El régimen señorial y la cuestión agraria en Cataluña durante la Edad Media*, Pamplona, EU, 2003, pp. IX-CXIV; *Las Universidades durante el siglo XX. Fuentes y bibliografía*, en Luis Enrique Rodríguez San Pedro y Juan Luis Polo (eds.), *La Universidad contemporánea*, Salamanca, US, 2008, pp. 127-142; *Historiador del Derecho*, AAVV, *Maestros de Ciudadanía*, cit., pp. 145-157; y José Luís Peset, *Vicens Vives y la historiografía del derecho en España*, en Johannes-Michael Scholz (ed.), *Vorstudien zur Rechtshistorik*, Frankfurt am Main, VK, 1977, pp. 176-262; y Juan Gutiérrez Cuadrado, *Estudio preliminar a Fuero de Úbeda*, Valencia, UV, 1979, pp. 11-240.

Petit, Carlos, *La prensa en la Universidad: Rafael de Ureña y la Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales, 1918-1936*, en *QF*, 24, 1995, pp. 199-302; *Canseco y el Fuero de León*, en *AHDE*, 66, 1996, pp. 881-898;

La Administración y el Doctorado: Centralidad de Madrid, en *AHDE*, 67, vol. 1, 1997, pp. 593-613; (ed.), *Diccionario de catedráticos españoles de derecho*, cit.

Piqueras, José Antonio, *La fertilidad de las tierras bajas*, en *Historiografía. Revista de Historia y Teoría*, 10, 2015, pp. 109-124.

Ramos, Sara, *Control y represión. Estudio comparado de los resultados de la depuración del magisterio primario en España*, en *Revista Complutense de Educación*, 17-1, 2006, pp. 169-182; *Un ejercicio de intervención de la memoria: la represión de las maestras de la Segunda República*, en Elena Sánchez de Madariaga (ed.), *Las maestras de la República*, Madrid, Catarata, 2012, pp. 147-165.

Richards, Michael, *Un tiempo de silencio. La guerra civil y la cultura de la represión en la España de Franco, 1936-1945*, Barcelona, ECr, 1999.

Rodríguez López, Carolina, *Las Universidades españolas en el arranque del franquismo: años cuarenta*, en *CIAN*, 5, 2002, pp. 85-126; *La Universidad de Madrid en el primer franquismo: Ruptura y continuidad, 1939-1951*, Madrid, UC3, 2002; *La historiografía española sobre Universidades en el siglo XX: líneas de trabajo y tendencias historiográfica*, en *Revista de Historiografía*, 3, 2005, pp. 28-41; *“Extirpar de raíz”: La depuración del personal docente universitario durante el franquismo. Los catedráticos de las facultades de derecho*, en F. Fernández-Crehuet y A.M. Hespanha (eds.), *Franquismus und Salazarismus*, cit., pp. 61-100.

Rojas, Francisco, *Dirigismo cultural y disidencia editorial en España, 1962-1973*, Alicante, Universidad, 2013.

Ruiz Carnicer, Miguel Ángel, *El Sindicato Español Universitario (SEU), 1939-1965. La socialización política de la juventud universitaria en el franquismo*, Madrid, S21, 1996; *Los estudiantes de la Universidad de Valencia en el franquismo, 1939-1965: del encuadramiento político a la agitación social*, en *SRFH*, 49, 1999, pp. 125-154; y J.J. Carrera (eds.), *La universidad española bajo el régimen de Franco*, cit.

Sánchez-Albornoz, Claudio, *En el centenario de Hinojosa*, en *Cuadernos de Historia de España*, 17, 1952, pp. 5-19 (y en sus *Españoles ante la Historia*, Buenos Aires, Losada, 1977, pp. 189-204).

Sánchez-Arcilla, José, *¿Arbitrariedad o arbitrio? El otro Derecho Penal de la otra Monarquía [no] Absoluta*, en el mismo (ed.), *El Arbitrio Judicial en el Antiguo Régimen. España e Indias, siglos XVI-XVIII*, Madrid, Dykinson, 2012, pp. 9-46.

Sanchidrián, Carmen, Isabel Grana y Francisco Marín, *Análisis y valoración de los expedientes de depuración del profesorado de Institutos de Segunda Enseñanza en el franquismo, 1936-1942*, en *Revista de Educación*, 356, 2011, pp. 377-399.

Serna, Margarita (ed.), *La Historia del Derecho en España a través de las revistas histórico-jurídicas impresas, 1924-2008. Base de datos*, Donostia, Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia, Serie Digital, 2, 2009.

Tomás y Valiente, Francisco, *Obras Completas*, Madrid, CEPC, 1997.

Vallejo, Jesús, *La secuela de Hinojosa y las cuestiones de Altamira*, y *Un cuarto de siglo, una historia, un anuario*, en sus *Maneras y motivos en Historia del Derecho*, Madrid, UC3, 2014, caps. 3 y 6.

Valls, Rafael, *La guerra civil española y la dictadura franquista: las dificultades del tratamiento escolar de un tema potencialmente conflictivo*, en *Enseñanza de las Ciencias Sociales*, 6, 2007, pp. 61-73.

Varela, Joaquín (ed.), *Seis maestros del Derecho Político Español*, Madrid, CEPC, 2015.

Vega, Santiago, *La política de miedo. El papel de la represión en el franquismo*, Barcelona, ECr, 2011; *La represión universal: un aparato estructurado y jerarquizado*, en J. Aróstegui (ed.), *Franco. La represión como sistema*, cit., pp. 163-189.

Viñas, Ángel (ed.), *En el combate por la historia. La república, la guerra civil, el franquismo*, Barcelona, Pasado y Presente, 2012.

Ynfante, Jesús, *La prodigiosa aventura del Opus Dei. Génesis y desarrollo de la Santa Mafía*, París, Ruedo Ibérico, 1970.

Nota de historiografía:

El instrumento que, por más específico, debiera ser el más útil no lo resulta tanto. Me refiero al *Diccionario de catedráticos españoles de derecho, 1857-1943* (online; última visita, 31-I-2016): García-

Gallo “es considerado indiscutiblemente como Maestro de varias generaciones de destacados profesores de Historia del Derecho Español”; López Ortiz “es un gran intelectual del s. XX”..., con tales énfasis marcando una pauta acrítica que tiende al registro como “méritos” de verdaderos deméritos académicos y políticos. Incurre en la ingenuidad metodológica de otorgar confianza a unos expedientes administrativos cargados de currículos con alegaciones falsas, actas de oposiciones con juicios arbitrarios y procesos de depuración con invenciones a mansalva para recuperación de sueldos, logro de pensiones o ascenso a los altares (no exagero ni caricaturizo: véase la voz de López Ortiz, y sólo es una muestra). Con entradas muy desiguales, las hay también solventes. En su género, para la misma historia del derecho, puede contrarrestar el sentido más crítico y la factura más equilibrada del *Diccionario Akal de historiadores españoles contemporáneos, 1840-1980*, con voz informativa además sobre Francisco Tomás y Valiente.

En cuanto a García-Gallo, mi descalificación profesional debe mucho, además por supuesto de la experiencia personal, al trabajo conjunto de Mariano Peset y Juan Gutiérrez Cuadrado, con acopio de evidencias sin reflejo en *Diccionarios*. Respecto a la reinención de Torres López por Pérez-Prendes, de las dos ediciones de sus *Cortes* la más expresiva al efecto es la primera. Su insidia sobre Valiente, así como la referencia a “comportamientos mafiosos” de otros, se encuentran en *Los relojeros del Derecho*. Del abarrotado *Diccionario crítico de juristas españoles* y demás gentilicios baste decir que no se hace acreedor del calificativo (como prueba, consúltense nombres del Opus Dei comenzándose por la desorbitada entrada de Álvaro d’Ors y “su superior talento”). El responso de éste a Valiente lo documenta Peláez en su necrología. Entre instrumentos enciclopédicos, parece en fin un honor para la memoria de Francisco Tomás y Valiente que se le incorpore a un panteón de *Juristas Universales*, sólo que la comparecencia se produce en un escenario de tramoya neocatólica que basta para desubicarle. Ya dije que no recuerdo quienes no serían los últimos en tomar nombres en vano, dicho desde luego así en plural. Este mismo vigésimo aniversario del asesinato está aportando, por si hiciera falta, algunos nuevos casos.

Sobre la historiografía presuntamente liberal de tiempos franquistas se tiene la *Historia de la Historia y memoria de la profesión* de Ignacio Peiró, quien ahora anuncia, junto a Miguel Ángel Marín Gelabert, una prometedora prosecución: *Catedráticos franquistas, franquistas catedráticos*. Se presta atención a los casos ciertamente significados de Miguel Artola y José María Jover, éste con un entero capítulo en la *historia de la historia*. Un estado vivo de la cuestión se contiene en el comentario de la última edición (2015) de *La historia social y los historiadores* de Julián Casanova por José Antonio Piqueras, *La fertilidad de las tierras bajas*. La historia en serio de la universidad franquista recibió un impulso decisivo a finales de los ochenta con un congreso en la Universidad de Zaragoza cuyas actas recoge el volumen dirigido por Juan José Carrera y Miguel Ángel Ruiz Carnicer. Aparte estudios de Universidades en particular, entre los que interesan en mayor medida los de Carolina Rodríguez sobre la madrileña por haber sido la Central, el asalto franquista está hoy bien cubierto por *El atroz desmoché* de Jaume Claret, los volúmenes dirigidos por Luis Enrique Otero y, respecto a la historiografía y su profesorado, *Oposiciones y concursos* de Yolanda Blasco y Fernanda Mancebo, de aparición póstuma para ésta.

En lo referente a la historia del derecho entre republica y franquismo hay que contar con los trabajos de Manuel Martínez Neira convenientemente completados, para cobrar perspectivas, por los de Javier Infante. Para los juristas en general se tienen los estudios de Sebastián Martín y los volúmenes codirigidos por Federico Fernández-Crehuet. Yolanda Blasco viene también publicando una serie de artículos sobre oposiciones a cátedras de derecho en la posguerra, algunos junto a Jorge Correa. Son discípulos reconocidos de Mariano Peset. Esperemos que avancen en el estudio pendiente de los concursos ulteriores y otros avatares de la especialidad en proceso de competitividad creciente frente al peso y la sombra del franquismo. He hecho gracia de la mayor parte del verdadero género literario, menor desde luego, constituido por escritos de la historia del derecho español sobre sí misma. Son prescindibles salvo a los efectos del análisis de su patología como especialidad endógena. En pro o a la contra, hasta la generación que me sigue al menos y algo más quizás, todos los adeptos a la obra hemos caído en trampas tendidas por una pareja de fantasmas: el de la Escuela de Hinojosa y el del método institucional. Todavía acechan.

Respecto al Centro de Estudios Históricos como germen abortado de una historia del derecho y como mito fundacional resistente hasta hoy, se cuenta con la monografía no muy incisiva de José María López Sánchez, a cuya luz lo que más puede llamar la atención y le pasa inadvertido es que no haya un archivo propio del Centro, distinto al administrativo de la Junta para Ampliación de Estudios. Entre los fundadores del AHDE, el mito ha sido alimentado por Claudio Sánchez Albornoz, no por otros, como Ramón Carande. Al efecto, desde la perspectiva de momento ulterior, sigue interesando *La ruptura de la tradición liberal* de Gonzalo Pasamar, que presta también bastante atención al caso de la historia del derecho. La depuración universitaria ha de situarse más allá de lo docente y de lo profesional bajo el impulso y en el contexto examinados por Zira Box, *España, año cero*, Michael Richards, *Un tiempo de silencio*, Ferran Gallego *El Evangelio Fascista*, Miguel Ángel Giménez Martínez, *El Estado franquista* y

Ángel Viñas y otros, *En el combate por la historia*, éste como compendio frente a los despropósitos al respecto de una historiografía cuya última expresión había sido la de algunas voces tocantes a república y dictadura del *Diccionario Biográfico Español* de la Academia de la Historia. Y no se pierda de vista un caso propiamente al docente, el judicial que estudia Mónica Lanero en *Una milicia de la justicia*.

Conviene insistir en el golpe destructivo a unas profesiones porque un influyente sector de la historiografía, no sólo de signo opusdeista o neocatólico, sigue empeñado en ofrecer un panorama de inferior discontinuidad con respecto, muy particularmente, a la Universidad. La falta de socialización de la investigación más solvente acerca de la dictadura franquista y de sus secuelas no sólo se produce respecto al conjunto de la ciudadanía, sino también, por el mismo peso ahora solapadamente cultural del franquismo, entre las llamadas ciencias sociales con la historiografía en primerísima línea. En el seno de la especialidad, Mariano Peset tiene el mérito de haber insistido en el pequeño detalle de que la historia de la historia del derecho bajo el franquismo no se entiende sin la acción política del Opus Dei. *La Santa Mafía* de Jesús Ynfante presta buena atención al asalto a la Universidad e instituciones parejas. Una reseña tendenciosa de *Oposiciones y concursos* de Blasco y Mancebo concluye con la cantinela de “lo desacertado de concebir al Opus Dei como un grupo o facción política”. Dichas autoras registran el extrañamiento pasivo de Valdeavellano frente al dominio opusdeísta de la historia del derecho.

Cuando Tomás y Valiente se hizo cargo del AHDE tras la larga etapa franquista y cierta prórroga, tampoco recibió archivo ninguno, ni siquiera de suscripciones. Su historia, que ha sido la de buena parte de la historia del derecho, así resulta una historia literalmente indocumentada o poco menos. Según testimonio personal de Ramón Carande, uno de los fundadores del AHDE como acabo de recordar, sus papeles desaparecieron porque los vencedores en la guerra, comenzando por García-Gallo, cebaron sus currículos apropiándose de materiales listos para publicación en el Centro. A lo que alcanzo, por escrito nunca lo consignó. Para la historia de la historia del derecho, la parquedad de los archivos no es sólo un detalle de fuentes, sino de fondo. Así es como se generan y como se sostienen las leyendas interesadas.

Como bien observara años ha Gonzalo Pasamar en *La ruptura de la tradición liberal*, la primera edición de su *Historia de España* de Antonio Ballesteros (1920, vol. II, p. 480) considera “de lamentar que [Hinojosa, recién fallecido] no haya formado escuela”; en edición inmediata a la guerra (1941, vol. IX, p. 139) asegura que “Hinojosa ha formado [sic] una escuela de Historiadores del Derecho”. Como puede apreciarse en *La secuela de Hinojosa* de Jesús Vallejo, hubo otros manejos similares. Tomás y Valiente no necesita en cambio que nadie manipule la historia para hacerle justicia y rendirle homenaje. Frente a la mitología dinástica de la historia del derecho, de la que Valiente fue a duras penas desprendiéndose, son valiosos los escritos de Mariano Peset, inclusive prólogos que no se reducen a páginas preliminares.

Permítaseme todavía una apostilla de contraste sobre la biografía profesional de Tomás y Valiente para descargo, si fuere necesario, de mis énfasis. Conmemorándose el décimo aniversario de su asesinato con asistencia de altas autoridades del Estado en la sede del Tribunal Constitucional, el discurso de su presidenta le rememoró como “discípulo del maestro García-Gallo y de su orientación institucional”. Por mi parte, esto ya lo había suficientemente confrontado en *Tomás y Valiente. Una biografía intelectual*.

Nota de localización:

Mi posición creo que importa para entender cabalmente mi exposición. He procurado reflejarla al mínimo, pero en ningún caso reprimirla. Las reservas que tenía en 1975, cuando la reunión de La Rábida, sobre las investigaciones de historia institucional de Tomás y Valiente no sólo es que las mantenga, sino que se han acentuado. Con todo su valor para entonces y hasta hoy de cara a modos complacientes y descomprometidos de abordar la historia de las instituciones de tiempos anteriores al sistema constitucional que incluso, a estas alturas, adoptan posiciones personalmente beligerantes contra la obra de Tomás y Valiente (Carlos Garriga me advierte de un caso reciente, el de la *¿Arbitrariedad o arbitrio?* de José Sánchez-Arcilla), sigo pensando que ocuparse del pasado mirando de reojo al presente estorba al análisis de lo uno y de lo otro. La justificación que pudo tener bajo un régimen dictatorial ya no rige. Respecto a ese mismo asunto de la historia del derecho penal histórico, la ruta de corrección o, mejor, complemento de la obra de Valiente puede ser la que representa la orientación de António Hespanha por su empeño en ubicar la justicia en general y la penal en particular entre las categorías culturales y las prácticas institucionales de unos tiempos muy ajenos al nuestro. Añadamos que Hespanha se autolocaliza en compañía de quienes nos consideramos con orgullo de la órbita académica que gira alrededor de la obra y la memoria de Tomás y Valiente (*O que Tomás fez por Nós*, cit.). Sobre su posición me puedo remitir a *Gracia y derecho entre localización, recepción y globalización*, en *QF*, 41, 2012, pp. 675-765.

Posiciones como la de Hespanha y la mía presentan problemas en el terreno de la enseñanza. Si consideramos que todo el tiempo preconstitucional nos es de una ajeneidad radical, ¿cómo se justifica en los planes de estudios de las facultades de derecho una asignatura centrada en dicha época? Hay un modo.

Llevar al conocimiento de profesionales del derecho en ciernes el conocimiento de la alteridad en la historia sirve para una ubicación cultural, para la necesaria autolocalización frente a los ensueños de universalidad tan propios de nuestro mundo jurídico, pero tal objetivo podría alcanzarse mejor a través de una asignatura de antropología jurídica o de derecho comparado de sensibilidad antropológica, no el usual, con dedicación al estudio de la alteridad en la actualidad. La historia del derecho como objeto de enseñanza en facultades de derecho o afines tendría entonces que centrarse en los tiempos del constitucionalismo. Habría de ser historia constitucional por sí y por el efecto constituyente que, ella sí, puede tener en el derecho actual. En este punto estamos con un pasado que interesa de pleno al presente. Sobre esto del papel de la historia en las facultades de derecho discutí en más de una ocasión con Valiente sobre bases siempre de sintonía, pero sin que llegásemos a posiciones que puedan decirse conformes.

Todo ha de localizarse. No sólo las investigaciones, sino también el *Manual* de Tomás y Valiente abrieron en su momento la historia del derecho al tiempo constitucional. En el terreno de la enseñanza lo hizo además superando resueltamente la subversión garciagallista, aquello de que el derecho nacional hay que buscarlo en tiempos del imperialismo católico por encima de los del constitucionalismo que habrían sido en cambio de desnacionalización. Con otro lenguaje, es el planteamiento de fondo que aún opera en la beligerancia persistente contra la obra de Tomás y Valiente. Localícese, como al autor, al crítico (Sánchez-Arcilla), subvirtiendo el primero dictadura y el segundo constitucionalismo. Éste es igualmente el caso de la línea que va de Álvaro D'Ors a Manuel Peláez y más acá. Por lo demás, hay en estos medios que dejaron de ocultar su rencor contra lo que Valiente significa, ocupando cátedras, notorios plagarios y verdaderos rateros de trabajos ajenos inéditos (para prueba en un caso, Benjamin González Alonso, *Renacimiento y miseria de la historia institucional*; a otro me refiero en la primera de las entrevistas que enseguida cito). En fin, el garciagallismo sigue vivo y coleando a todos los efectos, inclusive los que rozan el código penal. Sigue siendo, con todo su atavismo, un término de referencia como desafío a una especialidad no restablecida de su larga fase de anormalidad. Y en esto Tomás y Valiente –su actitud y su obra– ha sido clave. Generó el espacio en el que podemos localizarnos con dignidad como especialistas.

Personalmente, como ya he recordado, sin su ánimo y ayuda no hubiera tenido modo de vencer la presión y el veto de la mafia garciagallista. Hoy es difícil percibir hasta qué punto dominaba sin contrafrenos en la especialidad antes de que abriésemos brecha. Sobre todo ello he departido con Alejandro Agüero y Fernando Martínez, *Ein Gespräch mit... Bartolomé Clavero*, en *Forum Historiae Iuris*, online, 2008, y con Ivan Vellasco, *Bartolomé Clavero*, en *Revista Brasileira de História*, 62, 2011, pp. 319-331. La primera conversación la encabeza un *disclaimer*: “Cabe advertir que los editores del *forum historiae iuris* no se responsabilizan por las opiniones expresadas en las entrevistas”. En esta conferencia y en sus *notas* me he esmerado por que no haya nada que quepa calificarse de *opinión* en el sentido de que no pueda documentarse, salvo las confidencias de Ramón Carande acerca del saqueo del Centro de Estudios Históricos. Sobre sus detalles no recuerdo haber hablado con Tomás y Valiente. Localicemos todo. Hace más de veinte años no le daba tanta importancia como le concedo hoy. Compartía su visión sobre la transición que intentamos aplicar sin éxito a la historia del derecho. La historia personal también enseña.